

## AYUNTAMIENTO PLENO

### SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE MAYO DE 2011.

En la Ciudad de Niebla, a diecisiete de mayo de 2011, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente: D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO, y asistiendo los Sres. Concejales D. MARIO PEREZ PEREZ, D. FELIX CASTILLO PALACIO D. DIEGO FELIX VIEJO, DÑA. MARIA JOSE GARCIA PEREZ, DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ, DÑA. JUANA PEREZ RODRIGUEZ, DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, DÑA. M<sup>ª</sup> ISABEL GONZALEZ CARMELO, D. ANTONIO BERNAL TRIGO y D. DIEGO GONZALEZ GOMEZ, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Pedro M. Broncano Galea, se reúne el Pleno a las nueve horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Despacho Oficial.
- 3.- Aprobación provisional, si procede, de la Modificación Puntual num. 3 de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Niebla.
- 4.- Aprobación provisional, si procede, de la Modificación Puntual num. 4 de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Niebla.
- 5.- Aprobación provisional, si procede, del Plan General de Ordenación Urbanística de Niebla.
- 6.- Aprobación, si procede, del Estudio de Inundabilidad del Plan General de Ordenación Urbanística de Niebla.
- 7.- Convocatoria Juez de Paz Sustituto.

### PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Secretario que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### PUNTO 2.- DESPACHO OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N<sup>º</sup>. 50/2011

Visto el escrito presentado el 20 de Abril de 2011 por Don Antonio Fernández Regidor en calidad de Presidente del Partido Popular de Niebla (R. entrada n1. 555), en el que solicita la cesión gratuita de pistas deportivas del Pabellón Municipal de Deportes para la organización y celebración de varias actividades deportivas durante las 09:00 horas del día 30 de Abril a las 03:00 horas del día 1 de Mayo y en el que, asimismo solicita autorización municipal para la organización de una carrera Niebla-Lavapiés a celebrar el día 30 de Abril.

Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2001, de 28 de enero y en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la

celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario,

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Denegar la cesión de uso de las instalaciones municipales solicitadas por considerar que la realización de las actividades que se pretenden organizar están incluidas dentro de las prohibiciones de hacer propaganda en precampaña electoral.

SEGUNDO.- Denegar la autorización para la carrera Niebla-Lavapiés cuya autorización municipal se solicita, por no acreditarse el cumplimiento con los requisitos que a tal fin se exigen en el art. 8 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado haciéndole saber que las actividades cuya organización pretende el Partido Popular de Niebla podrán ser autorizables una vez transcurrido el periodo de precampaña y campaña electoral pudiendo contarse con el apoyo de este Ayuntamiento a la ONG CHICOS DE LA CALLE. HOGAR DON BOSCO EN BENIN. Niebla a 26 de Abril de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Francisco Viejo Delgrado

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 51/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 26 de abril de 2011, con nº R.E. 567, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 28 de abril de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Manzanito".

HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Manzanito" desde las 7,00 h. a las 22,00h. el día 28 de abril de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 27 de abril de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Francisco Viejo Delgrado.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 52/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación solicitada por D<sup>a</sup>. Elena Lezameta Gainza, en representación de "Niebla, 25, S.L.", para la ESCUELA DE PRIMER CICLO Y DE LOCAL SIN USO Expte. Nº 050/2008 y AMPLIACIÓN DE ESCUELA INFANTIL "RAYUELA" Expte. 038/2009, en Avda. Puerta del Buey, núm. 18, al amparo de las licencias concedidas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 06/05/2008 y 16/03/2010 respectivamente, DISPONGO:

Conceder a D<sup>ª</sup>. Elena Lezameta Gainza en representación de "NIEBLA 25, S.L.", la licencia de primera ocupación interesada toda vez que las modificaciones (si las hubiera) ejecutadas respecto a los Proyectos que obtuvieron licencia aparecen reflejadas en la documentación de final de obra, no existiendo inconveniente en convalidarlas. En Niebla, a veintinueve de abril de 2.011.EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Francisco Viejo Delgrado

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 53/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 10 de mayo de 2011, con nº R.E. 627 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 16 de mayo de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Manzanito".

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Manzanito" desde las 7:00 h. a las 22:00h. el día 16 de mayo de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>ª</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 10 de mayo de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Francisco Viejo Delgrado

#### Decreto de Alcaldía Nº. 054/2011

Visto lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril de 2011 de la dirección general de Consumo, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias para el año 2011.

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Solicitar la subvencione que se cita y por la cuantía que se describe a continuación:

MODALIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CUANTÍA
LÍNEA 1 a) OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC.	1.200,00 € (60 % DEL COSTE DEL PROYECTO).

Resolución de 5 de abril de 2011 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias para el año 2011.

TERCERO.- Asumir con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Niebla la financiación del 10 % del proyecto para los que se solicita subvención, que asciende al siguiente importe :

MODALIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CUANTÍA
LINEA 1 A) OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC	800,00 € (40 % DEL COSTE DEL PROYECTO).

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la Primera Sesión que celebre. En Niebla a 11 de Mayo de 2011. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Viejo Delgrado

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 55/2011

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 12 de Mayo de 2011,

#### HE RESUELTO:

Proceder a la devolución a la empresa. CONSTRUCCIONES RESAM XXI, S.L.L., adjudicataria de las obras de "Reurbanización y Mejora de Infraestructuras de Espacio Público en Plaza de la Feria", de Niebla (Huelva) de la fianza por importe de 9.864,28 Euros, presentada por dicha empresa en concepto de garantía definitiva. Niebla a 12 de Mayo de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

#### DECRETO Nº 056/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación efectuada por D. Carmelo-Adolfo Ferrera Columé, en representación de "INVERSIONES LOMERCA, S. L. UNIPERSONAL", para la construcción de CINCO viviendas, construidos en calle Lebla, núm. 16., al amparo de la licencia nº 027/2008 concedida por acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Octubre de 2.008 DISPONGO:

Conceder a D. Carmelo-Adolfo Ferrera Columé, en representación de "INVERSIONES LOMERCA, S. L. UNIPERSONAL", la licencia de primera ocupación para la vivienda sita en C/ Lebla, núm. 16 - C/ TRIGUEROS 01-01, interesada, así como a las condiciones que se imponían en ella encontrándose totalmente acabadas según consta en el

Certificado Final de Obra.En Niebla, a trece de Mayo de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo: FRANCISCO VIEJO DELGRADO

DECRETO N° 057/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación efectuada por D. Carmelo-Adolfo Ferrera Columé, en representación de "INVERSIONES LOMERCA, S. L. UNIPERSONAL", para la construcción de CINCO viviendas, construidos en calle Lebla, núm. 16., al amparo de la licencia n° 027/2008 concedida por acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Octubre de 2.008 DISPONGO:

Conceder a D. Carmelo-Adolfo Ferrera Columé, en representación de "INVERSIONES LOMERCA, S. L. UNIPERSONAL", la licencia de primera ocupación para la vivienda sita en C/ Lebla, núm. 16 - C/ TRIGUEROS 01 - 2, interesada, así como a las condiciones que se imponían en ella encontrándose totalmente acabadas según consta en el Certificado Final de Obra.En Niebla, a trece de Mayo de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo: FRANCISCO VIEJO DELGRADO

DECRETO N° 058/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación efectuada por D. Carmelo-Adolfo Ferrera Columé, en representación de "INVERSIONES LOMERCA, S. L. UNIPERSONAL", para la construcción de CINCO viviendas, construidos en calle Lebla, núm. 16., al amparo de la licencia n° 027/2008 concedida por acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Octubre de 2.008 DISPONGO:

Conceder a D. Carmelo-Adolfo Ferrera Columé, en representación de "INVERSIONES LOMERCA, S. L. UNIPERSONAL", la licencia de primera ocupación para la vivienda sita en C/ Lebla, núm. 16 C/ TRIGUEROS - 00 - 3, interesada, así como a las condiciones que se imponían en ella encontrándose totalmente acabadas según consta en el Certificado Final de Obra.En Niebla, a trece de Mayo de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo: FRANCISCO VIEJO DELGRADO

DECRETO N° 059/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación efectuada por D. Carmelo-Adolfo Ferrera Columé, en representación de "INVERSIONES LOMERCA, S. L. UNIPERSONAL", para la construcción de CINCO viviendas, construidos en calle Lebla, núm. 16, al amparo de la licencia n° 027/2008 concedida por acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Octubre de 2.008 DISPONGO:

Conceder a D. Carmelo-Adolfo Ferrera Columé, en representación de "INVERSIONES LOMERCA, S. L. UNIPERSONAL", la licencia de primera ocupación para la vivienda sita en C/ Lebla, núm. 16 C/ LEBLA 18 - 00-04, interesada, así como a las condiciones

que se imponían en ella encontrándose totalmente acabadas según consta en el Certificado Final de Obra. En Niebla, a trece de Mayo de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: FRANCISCO VIEJO DELGRADO

#### DECRETO N° 060/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación efectuada por D. Carmelo-Adolfo Ferrera Columé, en representación de "INVERSIONES LOMERCA, S. L. UNIPERSONAL", para la construcción de CINCO viviendas, construidos en calle Lebla, núm. 16., al amparo de la licencia n° 027/2008 concedida por acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Octubre de 2.008 DISPONGO:

Conceder a D. Carmelo-Adolfo Ferrera Columé, en representación de "INVERSIONES LOMERCA, S. L. UNIPERSONAL", la licencia de primera ocupación para la vivienda sita en C/ Lebla, núm. 16 C/ LEBLA 16 - 00-05, interesada, así como a las condiciones que se imponían en ella encontrándose totalmente acabadas según consta en el Certificado Final de Obra. En Niebla, a trece de Mayo de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: FRANCISCO VIEJO DELGRADO.

#### **PUNTO 3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM. 3 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NIEBLA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a examen del Pleno municipal el expediente tramitado para la aprobación de la MODIFICACION PUNTUAL NUM. 3 DE LA ADAPTACION PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NIEBLA, en el que constan los preceptivos informes sectoriales evacuados al efecto, los pertinentes técnicos y jurídicos y la certificación emitida por la Secretaria de no haberse producido alegaciones en el plazo de información pública otorgado al efecto.

Comienza el debate en el que interviene en primer lugar la Concejala Portavoz del Grupo Socialista Dña. Laura Pichardo Romero que manifiesta que se abstendrán en este punto en sintonía con su postura adoptada con ocasión de la aprobación inicial, basada en el escaso tiempo que han tenido para examinar el expediente y en que no han participado en la elaboración del documento.

El Concejala Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, replica que con su postura, el Grupo Socialista se está oponiendo a la construcción de 87 viviendas de V.P.O. y que desde la aprobación inicial han tenido tiempo mas que suficiente para el examen del documento.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de MODIFICACION PUNTUAL NUM. 3 DE LA ADAPTACION PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NIEBLA, redactado por los Arquitectos D. Jaime Montaner Roselló, D. David de Miguel Santander y el letrado D. Héctor Nagore Sorabilla, promovido por la empresa pública SOCIEDAD DE NIEBLA PARA LA VIVIENDA, S.L.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a los efectos de su aprobación definitiva.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Medio ambiente la emisión de la declaración de impacto ambiental a la vista de la declaración previa formulada el 6 de abril de 2011.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por mayoría absoluta de siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Andalucista (correspondientes a D. Francisco Viejo Delgado, Alcalde-Presidente, y los Concejales D. Mario Pérez Pérez, D. Félix Castillo Palacio, D. Diego Félix Viejo, Dña. M<sup>a</sup> José García Pérez, Dña. Ángela Ramos Hernández y Dña. Juana Pérez Rodríguez), frente a cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista (correspondientes a los Concejales Dña. Laura Pichardo Romero, Dña. M<sup>a</sup> Isabel González Carmelo, D. Segundo Álvarez García y D. Antonio Bernal Trigo).

#### **PUNTO 4.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM. 4 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NIEBLA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a examen del Pleno municipal el expediente tramitado para la aprobación de la MODIFICACION PUNTUAL NUM. 4 DE LA ADAPTACION PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NIEBLA, en el que constan los preceptivos informes sectoriales evacuados al efecto, los pertinentes técnicos y jurídicos y la certificación emitida por la Secretaria de no haberse producido alegaciones en el plazo de información pública otorgado al efecto.

Comienza el debate en el que interviene en primer lugar la Concejala Portavoz del Grupo Socialista Dña. Laura Pichardo Romero que manifiesta que su postura será la abstención, con la misma argumentación que en el punto tercero de esta sesión, pero con la salvedad de que ellos no se oponen a la construcción de viviendas de protección oficial; lo que

le extraña es que no se haya planificado la construcción de estas viviendas en 8 años y se traiga ahora a Pleno, cinco días antes de las elecciones.

El Sr. Alcalde replica que la tramitación se ha llevado perfectamente, al contrario de lo que se hacía cuando gobernaban los socialistas, que se decía que se construirían viviendas donde ni siquiera se había hablado con los propietarios de los terrenos.

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, recalca que si no se aprobó antes el PGOU fue por la oposición del Grupo Socialista.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de MODIFICACION PUNTUAL NUM. 4 DE LA ADAPTACION PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NIEBLA, redactado por los Arquitectos D. Jaime Montaner Roselló, D. David de Miguel Santander y el letrado D. Héctor Nagore Sorabilla, promovido por la empresa pública SOCIEDAD DE NIEBLA PARA LA VIVIENDA, S.L.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a los efectos de su aprobación definitiva.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Medio ambiente la emisión de la declaración de impacto ambiental a la vista de la declaración previa formulada el 6 de abril de 2011.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por mayoría absoluta de siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Andalucista (correspondientes a D. Francisco Viejo Delgado, Alcalde-Presidente, y los Concejales D. Mario Pérez Pérez, D. Félix Castillo Palacio, D. Diego Félix Viejo, Dña. M<sup>a</sup> José García Pérez, Dña. Ángela Ramos Hernández y Dña. Juana Pérez Rodríguez), frente a cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista (correspondientes a los Concejales Dña. Laura Pichardo Romero, Dña. M<sup>a</sup> Isabel González Carmelo, D. Segundo Álvarez García y D. Antonio Bernal Trigo).

#### **PUNTO 5.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NIEBLA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a examen del Pleno de la Corporación, el expediente incoado para la tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística de Niebla y su Estudio de Impacto Ambiental, en el que constan los pertinentes informes técnicos y jurídicos así como las alegaciones formuladas en el plazo de exposición pública que se detallan a continuación:

Número:	Presentada por:	Resumen sucinto de las cuestiones planteadas:	Consideraciones del técnico municipal:
1	Diego Jesús Beltrán Feria Gonzalo Bueno Toro Francisco José Batanero Carrero Francisco José Orta Azoguil Juan Silvestre Vázquez (R.E. Nº 471/2010)	1_Cambio de uso pormenorizado de equipamiento comercial a industrial. 2_Que sean de aplicación a la parcela de los alegantes las determinaciones de parcela mínima establecida de 500m2.	El plan general en su art. II.30 Terciario, II.32 Equipamiento Comunitario posibilita que en el uso de Equipamiento Comunitario Comercial privado se desarrollen todos los usos que admiten el uso Terciario indicados en el artículo II.30. Al tratarse de un uso comercial privado, son de aplicación las ordenanzas generales del uso industrial del polígono.
2	Francisco Viejo Delgrado (R.E. Nº 560/2010)	Que ante la demanda y la necesidad del municipio de obtener vivienda protegida, se delimiten dos zonas de actuación de propiedad municipal (parcela sita junto a la C/Bonares y la de antigua cooperativa sita en Barriada Cooperativa)	Es cierto que ante la demanda de vivienda protegida en el municipio es necesario incluir zonas para promover ese tipo de vivienda. No obstante, estas actuaciones generan unos espacios libres generales y locales que se sumarán a los existentes en las parcelas a utilizar reubicándolos en otras zonas.
3	Francisco Viejo Delgrado (R.E. Nº 561/2010)	Que ante la incidencia de la línea del AVE Sevilla-Huelva en el suelo industrial propuesto por el PGOU, se generen nuevos suelos para sector industrial en los inmediatos a esta zona.	Se deben generar nuevos suelos de uso industrial ya que el paso de línea de AVE seccionaría el sector propuesto en la aprobación inicial.

Iniciado el debate toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que la aprobación del Plan General es un logro y será un bien para todos los ilienses.

La Concejala Portavoz del Grupo Socialista Dña. Laura Pichardo Romero replica que las palabras del Sr. Alcalde no se corresponden con los actos del equipo de gobierno, que ha presidido en los últimos cuatro años.

Interviene seguidamente el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio que puntualiza, que el PGOU es un logro del Partido Andalucista y que si se hubiera aprobado hace 5 años y no se hizo por la oposición del Grupo Socialista, quizás no nos hubiese cogido tan de lleno la crisis.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas en base al informe técnico que obra en el expediente y que se incorporan al presente acuerdo como motivación, en el siguiente sentido:

1.- Desestimar parcialmente la alegación nº 1 en relación al primer objeto, manteniéndose el uso como Equipamiento Comunitario Comercial Privado. Si bien, se puntualiza que se podrán desarrollar todos los usos que para el Terciario se indican en el art. II.30 del PGOU.

Estimar parcialmente la alegación nº 1 en relación con el segundo objeto, ya que al tratarse de un uso comercial privado procede la aplicación de las ordenanzas establecidas en el Plan Parcial, para el uso industrial.

2.- Estimar la alegación nº 2, teniendo en cuenta, dentro de las competencias del PGOU, lo determinado en dicha alegación.

3.- Estimar la alegación nº 3 ya que el PGOU ya establece el Sector Industrial SI-5 en la otra margen de la Carretera Nacional A-5001.

SEGUNDO.-Aprobar provisionalmente el proyecto del Plan General de Ordenación Urbanística de Niebla, redactado por los Arquitectos D. Mario José Mañas López, D. José Mañas López y D. Fernando Mañas López y formulado por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir el Plan General de Ordenación Urbanística de Niebla, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos de su aprobación definitiva.

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que formule la declaración de impacto ambiental a la vista de la declaración previa formulada el 29 de septiembre de 2010.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por mayoría de siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Andalucista (correspondientes a D. Francisco Viejo Delgado, Alcalde-Presidente, y los Concejales D. Mario Pérez Pérez, D. Félix Castillo Palacio, D. Diego Félix Viejo, Dña. M<sup>a</sup> José García Pérez, Dña. Ángela Ramos Hernández y Dña. Juana Pérez Rodríguez) y que suponen la mayoría absoluta de la totalidad de los once miembros que componen la Corporación, frente a cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista (correspondientes a los Concejales Dña. Laura Pichardo Romero, Dña. M<sup>a</sup> Isabel González Carmelo, D. Segundo Álvarez García y D. Antonio Bernal Trigo).

**PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NIEBLA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno del Estudio de Inundabilidad que acompaña al documento técnico del Plan General de Ordenación Urbanística de Niebla, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Mario José Mañas López y formulado por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Estudio de Inundabilidad del Plan General de Ordenación Urbanística de Niebla.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del mismo a la Agencia Andaluza del Agua y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a los efectos que procedan.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por mayoría absoluta de siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Andalucista (correspondientes a D. Francisco Viejo Delgrado, Alcalde-Presidente, y los Concejales D. Mario Pérez Pérez, D. Félix Castillo Palacio, D. Diego Félix Viejo, Dña. M<sup>a</sup> José García Pérez, Dña. Ángela Ramos Hernández y Dña. Juana Pérez Rodríguez), frente a cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista (correspondientes a los Concejales Dña. Laura Pichardo Romero, Dña. M<sup>a</sup> Isabel González Carmelo, D. Segundo Álvarez García y D. Antonio Bernal Trigo).

**PUNTO 7.- CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Por el Sr. Alcalde D. Francisco Viejo Delgrado , se dio cuenta al Pleno del expediente instruido para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto incoado a instancias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Expediente 25/2011).

En el expediente constan certificaciones de la exposición pública del anuncio de la vacante que ha sido publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Niebla, en el Tablón de Anuncios del Juzgado Decano del Partido Judicial de Moguer, en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Niebla y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 45, de 8 de Marzo de 2.011.

Asimismo consta la presentación de dos solicitudes dentro de plazo que incluyen aceptación expresa de dicho cargo respecto a un posible nombramiento cuyos datos son los siguientes:

SOLICITANTE	D.N.I.	DOMICILIO	PROFESION
ELENA GARCIA MARQUEZ.	29.768.240 F	C/LAVAPIES NUM. 4, 21840 NIEBLA (HUELVA)	MANIPULADORA DE FRUTAS.
SUSANA SÁNCHEZ CACHO.	44.205.346 J	BDA ASLAND, 6. BAJO IZDA. 21840 NIEBLA (HUELVA)	ATENCIÓN GERIÁTRICA. TRABAJOS DISTINTAS EMPRESAS.
LAURA FÁBREGAT GARCÍA.	52.580.696 M	C/ BARRIO NUEVO, NUM. 67, 21410 ISLACRISTINA (HUELVA)	LICENCIADA DERECHO.

Tras examinar las solicitudes y la documentación que a ellas se acompaña y valorar el cumplimiento de las condiciones legales exigidas a los candidatos, el Pleno de la Corporación, por el sistema de votación ordinaria adoptó por mayoría de siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Andalucista (correspondientes a D. Francisco Viejo Delgado, Alcalde-Presidente, y los Concejales D. Mario Pérez Pérez, D. Félix Castillo Palacio, D. Diego Félix Viejo, Dña. M<sup>a</sup> José García Pérez, Dña. Ángela Ramos Hernández y Dña. Juana Pérez Rodríguez), frente a cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista (correspondientes a los Concejales Dña. Laura Pichardo Romero, Dña. M<sup>a</sup> Isabel González Carmelo, D. Segundo Álvarez García y D. Antonio Bernal Trigo).

#### ACUERDO

PRIMERO.- Proponer por mayoría absoluta de 7 votos a DÑA. SUSANA SÁNCHEZ CACHO, con D.N.I. nº 44.205.346 J con domicilio en BDA ASLAND, 6. BAJO IZDA. 21840 NIEBLA (HUELVA), para desempeñar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio de Niebla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto del Juzgado Decano del Partido Judicial de Moguer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión a las nueve horas veinte minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico